

DECRETO ALCALDICIO N° 1863

FECHA: **26 SET. 2023**

VISTOS:

1. Remate Bienes Muebles Municipales, según acuerdo concejo N°3.643, decreto alcaldicio N°1195 y N°1235, que se adjunta;
2. El Decreto Alcaldicio N°2248 de 14.12.2022 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023;
- 3.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 28 de junio de 2021, que valida el fallo del Tribunal Electoral Regional de la Xa. Región de Los Lagos, de fecha 02.06.2021, que proclama Alcalde de la Comuna, según art. 127 de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de las municipalidades;
- 5.-Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019 que nombra Director de Control;
- 6.- Decreto Alcaldicio N°848 de fecha 01.07.2021, que reincorpora sus funciones al Secretario Municipal Titular.
- 7.-Decreto Alcaldicio N°861 de fecha 06.07.2021, delega firma al administrador Municipal.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, remate de Bienes Muebles Municipales, se detallan a continuación:

Vehículo:	Camión
Marca:	Ford
Modelo:	Cargo 1717 E
Color:	Blanco
Placa única:	BZPH.78-K
Año:	2011
Combustible	Diesel
Valor Mínimo	8.000.000.-

Vehículo:	Camión
Marca:	JMC
Modelo:	Carrying
Color:	Blanco
Placa única:	GHTD.14-7
Año:	2014
Combustible	Diesel
Valor Mínimo	5.000.000.-

2. APRUEBASE, bases administrativas para remate público de vehículos municipales de la Municipalidad de Fresia.

3. REMATESE, mediante el sistema de subasta público al mejor postor, los vehículos individualizados en el punto precedente, el día 30 de octubre del 2023, a las 10:00 horas, en el recinto de la bodega municipal, ubicado en ruta V-30, kilómetro 4, Fresia.

4. PUBLIQUESE, remate público en medios de comunicación audiovisual y escrito a nivel local y regional.

5. EXHIBANSE, los vehículos materia de remate público, los días 20,23,24,25 y 26 de octubre del 2023, desde las 09:00 a 12:30 y 14:00 a 16:30 horas, el viernes hasta las 16:00 hrs., en el recinto de la bodega municipal, ubicado en ruta V-30, kilómetro 4, Fresia.

6. Las aclaraciones, consultas y dudas, deberán ser vía correo correo a: lepuyado@munifresia.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”




RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

LES/RGB/HAC/BBS/pom





LUCIO E. PUYADO SOLANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

BASES ADMINISTRATIVAS PARA REMATE PUBLICO
“VEHÍCULOS MUNICIPALIDAD DE FRESIA”

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar la enajenación de bienes municipales mediante subasta pública.

2. MARCO REGULATORIO APLICABLE

Decreto Ley N° 1.056 de 1975: Señala en su artículo 8; “Autorízase la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, del Fisco y de las Instituciones o Empresas descentralizadas del Sector Público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de la entidad respectiva”.

Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades: Señala en su artículo 5, letra f); “Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles”.

3. CONDICIONES DE LA SUBASTA O REMATE PUBLICO

3.1 Señalamiento para la subasta o remate:

- El remate se realizará el día 30 de octubre del 2023, a partir de las 10:00 horas, en la bodega municipal, ubicado en ruta V-30, kilómetro 4, Fresia.
- Se realizará publicidad en medios de comunicación audiovisual y escrito a nivel local y regional.
- Los bienes para rematar serán exhibidos los días 20, 23, 24, 25 y 26 de octubre del 2023, desde las 09:00 a 12:30 y 14:00 a las 16:30 horas y el viernes hasta las 16:00 hrs., en dependencias de bodega municipal, ubicado en ruta V-30, kilómetro 4, Fresia.
- Todos los vehículos y especies se rematarán en el estado en que actualmente se encuentran, tanto mecánico, jurídico, revisión técnica, permiso de circulación y similares, que se entiende conocido por los postores o interesados sin derecho a reclamo posterior, garantía técnica, devolución y/o cambio, o solicitud de compensación económica alguna, en virtud que se dispuso tiempo suficiente para su exhibición y revisión.

4. Base de la subasta o remate (Postura Mínima)

Para todo señalamiento la postura mínima de cada bien será el indicado en bases del remate municipal.

Esta base para remate será aprobada por el Sr. Alcalde, mediante resolución (decreto Alcaldicio), en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley N° 1.056 de 1975.

Para todos los efectos del remate cada vehículo será rematado separadamente, debiendo ofertarse de igual modo para cada uno de ellos.

5. Participantes en la subasta o remate

Podrán participar en el remate las personas naturales o jurídicas debidamente representadas. No podrán intervenir por sí, ni por interpósita persona, quienes fueren servidores públicos (funcionarios) de la Municipalidad de Fresia u otro organismo público que tengan participación en el remate, ni su cónyuge o conviviente en unión libre, ni parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ni los familiares por consanguinidad de los convivientes de unión libre.

6. De la Suspensión de la subasta o remate

Por caso fortuito, por fuerza mayor (catástrofes naturales, huelgas, feriados y otros), y por razones administrativas fundadas, la Municipalidad de Fresia podrá suspender el remate y reprogramar dicha diligencia. Lo anterior será aprobado por resolución fundada (Decreto Alcaldicio), la cual deberá ser publicada con plazo máximo de 3 días posteriores a su emisión. La publicación se realizará en el mismo medio de comunicación en la cual se publicó el señalamiento, y en la oportunidad también se informará la reprogramación del proceso.

Por las mismas razones anteriores la Municipalidad podrá suspender indefinidamente el remate, realizándose el mismo procedimiento anteriormente descrito.

7. Sobre el Martillero

Para las subastas públicas que se realicen actuará como Martillero, el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que el municipio designe, según artículo 44 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979; Ley de Rentas Municipales.

Para efectos de buen servicio, en primera instancia actuará como martillero el Tesorero Municipal.

8. Sobre el Ministro de Fe

Las subastas o remates que se realicen contarán además del Martillero Municipal con un Ministro de Fe, quien para estos efectos será el Sr. Secretario Municipal. Este funcionario dará fe de todo el proceso de remate, dará cuenta además de todas las situaciones relevantes levantando un Acta de Adjudicación de cada uno de los bienes, la cual será suscrita por los intervinientes.

9. Del procedimiento de "Postura"

El Martillero pregonará el valor del bien. Seguidamente procederán los interesados a realizar su postura a mano alzada. De no mediar otra postura superior por parte de los interesados, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor, la cual quedará estampada en el Acta de Adjudicación. Mediante este último acto, los interesados aceptan la adjudicación del bien en la subasta.

10. Sobre el cierre de la subasta o remate y adjudicación.

De no haber otra postura, después de cumplido lo señalado en el numeral 9 "Del procedimiento de Postura" el Martillero declarará a viva voz el cierre del remate y la adjudicación del bien rematado al mejor postor. Posteriormente se cerrará el Acta de Adjudicación.

11. Pago del precio

Realizada la adjudicación, el adjudicatario pagará la totalidad del precio ofrecido (pesos chilenos), se aceptará solo depósito en efectivo en la cuenta corriente municipal (la cual debe realizarse directamente en el Banco Estado – Agencia Fresia) o transferencia electrónica por la totalidad adjudicada, posterior a ello, se realizará ingreso en tesorería municipal, previo comprobante de depósito.

Cualquier pago que se precise por efectos del traspaso de propiedad de los vehículos, sean estos impuestos, derechos u otros, serán de cargo del proponente adjudicado.

12. De la entrega de los bienes

La Municipalidad hará entrega del bien, una vez cancelado el precio ofrecido y tramitación de la totalidad de documentos que acreditan el traspaso del bien en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación.

La municipalidad no entregará el bien al oferente adjudicado mientras no se haya efectuado la transferencia en su totalidad.

En casos debidamente justificados de traslado y/o trámites, el adjudicatario podrá requerir que el bien rematado pueda quedar en resguardo en los recintos municipales por un plazo no mayor a 48 horas. En caso de sobrepasar el tiempo estipulado, esta situación deberá agregarse al Acta de Adjudicación por el Ministro de Fe.

El resguardo de ninguna manera generará alguna garantía sobre el bien rematado por parte de la Municipalidad de Fresia, por lo cual el adjudicatario se atiene a recibirlo y/o retirarlo en las condiciones que se encuentra en ese momento.

13. De la documentación para la enajenación

El Ministro de Fe levantará el Acta de Adjudicación, en la que hará contar todo hecho relevante del procedimiento, y al menos los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la iniciación del remate, adjudicación de los bienes al mejor postor, descripción suficiente de los bienes, individualización del adjudicatario (nombre completo, número de cédula de identidad, dirección, correo electrónico, número de teléfono o celular), solicitud de resguardo de los bienes (si es que procede).

El original del Acta será suscrito por el secretario Municipal (ministro de Fe), por el Martillero Municipal designado y por el adjudicatario, la cual será archivada en los registros de la Secretaría Municipal y Tesorería Municipal.



Todo gasto que irrogue la transferencia de los bienes objetos del remate, y que sean necesarios para perfeccionar el acto, serán de cargo del adjudicatario.

Aclaraciones: Para cualquier consulta se atenderá en los fonos 65-2772714 ó 65-2774510, Email: lepuyado@munifresia.cl.

14. SOBRE LOS BIENES A REMATAR

La Ilustre Municipalidad de Fresia realiza subasta pública de los siguientes bienes muebles que a continuación se detallan:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	COLOR	PATENTE	AÑO	COMBUSTIBLE	VALOR MÍNIMO
Camión	Ford	Cargo 1717 E	Blanco	BZPH.78-K	2011	Diesel	\$8.000.000.-
Camión	JMC	Carrying	Blanco	GHTD.14-7	2014	Diesel	\$5.000.000.-


EDUARDO RUPALLÁN VARGAS
ALCALDE(S)